TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

ARRIENDO DE MOTONIVELADORA POR 30 DÍAS PARA APOYO A LAS LABORES DE CONSERVACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN CAMINOS DE LA PROVINCIA DE CARDENAL CARO, DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

1. CONDICIONES GENERALES

La Dirección de Vialidad requiere la contratación del servicio de arriendo de una motoniveladora por 30 días para apoyar labores de conservación por administración directa, específicamente en trabajos de preparación de plataforma en caminos de la Provincia de Cardenal Caro, mediante cotización efectuada a través del Convenio Marco vigente.

2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCES:

La Dirección de Vialidad Región del Libertador General Bernardo O'Higgins requiere contratar el servicio de arriendo de una motoniveladora por un período de 30 días, destinada a apoyar labores de preparación de la plataforma y movimiento de tierras en caminos de la Provincia de Cardenal Caro, de acuerdo con las necesidades de la Administración Directa.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN:

La motoniveladora ofertada deberá cumplir con las siguientes características. Asimismo, la documentación que se indica a continuación deberá adjuntarse en la oferta como requisito para su evaluación y eventual adjudicación.

a) La motoniveladora ofertada deberá ser del año 2021 o superior y encontrarse en buenas condiciones mecánicas.

b) Documentación requerida para la presentación de la oferta:

I. Permiso de circulación.
II. Revisión técnica.
III. Certificado de emisión de gases contaminantes
IV. Seguro obligatorio de accidentes personales (SOAP)
V. 4 fotografías del equipo propuesto (frontal, trasera, lateral izquierdo y lateral derecho) donde se observe claramente la placa patente del vehículo ofertado.
VI. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigente del Registro de Vehículos Motorizados
VII. En caso que el propietario de la motoniveladora sea distinto del oferente, se deberá adjuntar la documentación necesaria que permita acreditar la disposición del equipo por parte del oferente durante todo el período de la cotización.

El Oferente deberá indicar en su oferta la marca, modelo y año de fabricación del equipo ofertado.

c) El servicio requerido debe incluir y considerar:

I. El conductor, su alimentación y alojamiento.
II. Combustible y mantención del equipo ofertado.
III. Pago de leyes sociales, horas extras, viáticos.
IV. Equipo de reemplazo de las mismas características que el ofrecido en caso de falla fortuita o fuerza mayor (lo que no deberá superar 2 días una vez sucedido el hecho), para dar continuidad al programa del servicio requerido. A su vez, por enfermedad o caso fortuito, también deberá considerar el

reemplazo del conductor dentro del día exigido.

d) El operador deberá contar con todos los elementos de seguridad personales que se requieren para este tipo de trabajo, por ejemplo: zapatos de seguridad, overol, chaleco geólogo, casco, antiparras, guantes, bloqueador solar, etc., los cuales deberán ser constantemente repuestos de acuerdo a su deterioro, lo anterior es por cuenta y cargo del oferente.

e) El horario de los trabajos normal será desde las 08:30 horas hasta las 17:30 horas en doble jornada. Excepcionalmente la jornada de trabajo se extenderá 2 horas o más, cuando las condiciones de trabajo así lo requieran, y eventualmente, sábados, domingos y festivos, lo anterior de acuerdo a la necesidad que defina la inspección fiscal.

f) Será de exclusiva responsabilidad de la empresa el cumplimiento hacia su personal de todas las obligaciones que exigen las leyes laborales vigentes, así como también la total cobertura ante posibles accidentes laborales propios de la faena de trabajo, incluidos los períodos de traslado y deberá proporcionar todos los elementos de seguridad y elementos de protección personal requeridos para este tipo de faenas.

4. MEDIDA Y PAGO:

La unidad de medida y pago será por día de motoniveladora operativa en faena. No se considerarán para el pago los tiempos de traslados hacia los frentes de trabajo. El costo de combustible utilizado por el equipo es de cargo del proveedor.

5. CAMINOS:

Los trabajos relacionados con el equipo motoniveladora se realizarán dentro de la red vial de la Provincia de Cardenal Caro, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, particularmente en los siguientes caminos:

COMUNA	ROL	NOMBRE CAMINO	KM INICIO	KM FIN
LITUECHE	**S/R-I-988**	Cruce I-188 (Paso del Soldado) - Los Quillayes	**0**	**3,304**
PICHILEMU	**I-450**	Cruce Ruta 90 (Pichilemu) - Cruce Ruta I-520 (Barrancas)	**1,5**	**5**
NAVIDAD	**S/R-I-974**	Cruce I-192 (Valle Negro) - La Campana	**0,4**	**3,158**
LITUECHE	**S/R-I-994**	Cruce I-128 - El Pozo	**0**	**1,511**
LITUECHE-MARCHIGUE	**I-410**	Cruce I-450 - Alto Ramírez - Cruce I-184	**13,5**	**23,5**

En el siguiente link se puede buscar el camino:
https://sitministerial.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=ccc8ce73d80d4b48a4cbce97ff89d74c.

6. PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD VIAL

El oferente deberá tratar de mantener el tránsito fluido y procurar la mayor seguridad para los usuarios del camino y su operador. Se deberá tomar todas las medidas de seguridad exigidas por La Dirección de Vialidad y el Ministerio de Transporte e implementar al personal en faena, con los elementos de protección que exigen las disposiciones vigentes.

Se deja establecido que ante la ocurrencia de cualquier daño o accidente que pudiere afectar a la maquinaria, operador o terceros durante el traslado u operación, esta será de exclusiva responsabilidad del proveedor adjudicado.

7. OTRAS CONSIDERACIONES:

Los trabajos serán inspeccionados por la Dirección de Vialidad, para lo cual el conductor del equipo deberá entregar un control diario o bitácora y tener disposición al control por parte del encargado del acuerdo complementario.

El equipo deberá tener las mantenciones al día y estar en buen estado mecánico para evitar paralizaciones durante la faena, y en caso de que hubiera una falla del equipo y que sea necesario su cambio por otro, esta deberá ser resuelta a lo más en un plazo de 2 días. Por el no cumplimiento de este punto se aplicará una multa de 6 UF diarias.

El oferente se compromete a poner a disposición del servicio, en un plazo no mayor a 2 días hábiles desde la petición formal de la Inspección Fiscal, el equipo con las características mínimas indicadas en el punto 3.

El arriendo debe considerar traslado desde y hacia la faena de la maquinaria y sus operadores.

Los días de arriendo del equipo podrán ser alternados y de distintas parcialidades, ajustándose a las necesidades de las faenas.

El requerimiento del arriendo será coordinado por correo electrónico, por parte de la inspección fiscal, y para tales efectos el oferente adjudicado deberá indicar su e-mail y teléfono, en oferta administrativa subida al portal, la cual se entenderá como documento válido de respaldo para los efectos de comunicación y coordinación entre partes.

La Dirección de Vialidad no será responsable del pago de reparaciones ni mantenciones de ningún tipo de la maquinaria considerada en la presente cotización.

8. VIGENCIA DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO.

La vigencia será hasta el **30 de marzo de 2027**, a contar de la resolución que sanciona el Acuerdo Complementario**,** previo ingreso de la garantía**.**

9. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, de acuerdo al Art. 121. Decreto de Hacienda N° 661/2024.

El Proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de fiel cumplimiento dentro del plazo máximo de 5 días corridos contados desde la adjudicación en el Portal Mercado Público.

Deberá tener un valor al **5% del valor neto** de la oferta aceptada.

La fecha de vencimiento será el 30 de junio de 2027.

Glosa: Para garantizar el fiel cumplimiento del Acuerdo Complementario, correspondiente al ID: 5802394-4066WEOP, para la Dirección de Vialidad Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

10. LOS FACTORES PARA LA EVALUACIÓN RESPECTIVA SERÁN LOS SIGUIENTES:

1) **<u>Oferta económica: 85 puntos</u>**
La comisión evaluadora analizará el precio presentado por los oferentes, otorgando puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:
PRECIO MÍNIMO A EVALUAR X 85 / PRECIO DE LA OFERTA EVALUADA.

2) **<u>Cumplimiento de especificaciones técnicas: 10 puntos</u>**
Se asignarán los siguientes puntajes según el año de fabricación de la motoniveladora ofertada.

Año fabricación motoniveladora	Puntaje
2025 al 2026	10
2023 al 2024	7
2021 al 2022	4
Inferior a 2021	**Fuera de Bases**

3) **<u>Evaluación Programas de Integridad por parte de los proveedores: 5 Puntos</u>**
La evaluación del programa de integridad y ética empresarial del oferente tendrá una ponderación de 5 puntos.
Las ofertas serán evaluadas según los siguientes puntajes:

Criterio/definición	Puntaje
El oferente acredita la existencia de un programa de integridad que sea conocido por su personal.	5 puntos
El oferente NO acredita la existencia de un programa de integridad que sea conocido por su personal.	0 puntos

Para evaluar el programa de integridad y ética empresarial, el oferente deberá enviar la Declaración Jurada Simple (ANEXO N° 2), que indique que tiene programas de integridad y ética empresarial, los cuales sean efectivamente conocidos y aplicados por su personal, y debiéndose adjuntar estos programas; en conformidad al artículo 17 del D.S. N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda.

Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

En el caso de que una oferta sea presentada por una UTP, para la asignación de puntaje, la totalidad de los integrantes deben cumplir con lo requerido previamente.

En caso de no tener programas de integridad y ética empresarial, deberá presentarlos al momento **de contratar con la Dirección de Vialidad en un plazo de 5 días y, en caso de no presentarlo, se deberá desestimar la oferta y re adjudicar.**

11. RESOLUCIÓN DE DESEMPATE.

En caso de existir igualdad de puntajes, la comisión evaluadora analizará a los oferentes con igualdad de puntaje y se basará en la siguiente tabla de prioridades:

Condición	Adjudicación
Igual puntaje	Se adjudicará al oferente que presente menor valor económico.
Igual puntaje e igual oferta económica	Se adjudicará al oferente que haya subido primero su oferta al portal de Mercado Público

12. TÉRMINO ANTICIPADO DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO.

Se podrá dar término anticipado en los siguientes casos:

a) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural o la extinción de la personalidad jurídica del Proveedor Adjudicado.

b) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor Adjudicado no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.

c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

d) Si durante el período de vigencia del Acuerdo Complementario el Proveedor Adjudicado perdiere la habilidad para contratar con el Estado, extendiéndose dicha inhabilidad por más de 15 días hábiles, se hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

e) Si a juicio de la Dirección, debidamente fundado, el servicio prestado resulta deficiente o insatisfactorio en relación con los términos convenidos, haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

f) Si la evaluación realizada a través del Anexo N° 3 resultara negativa en más de 3 oportunidades durante la vigencia del Acuerdo Complementario, haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

g) En caso que las multas superen el 10% del valor total IVA incluido del Acuerdo Complementario, se realizará el término anticipado de éste por incumplimiento grave, haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

El término anticipado se realizará mediante aviso, a través de una notificación escrita o por correo electrónico, con hasta 30 días corridos de anticipación a la fecha de término del Acuerdo Complementario.

12.1. **LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD** podrá poner término en forma inmediata, sin necesidad de notificación en los siguientes casos:

a) Si el adjudicatario fuere sometido a un procedimiento concursal de liquidación, conforme a la Ley N.º 20.720
b) Si presentare insolvencia financiera.
c) Si subcontratase terceros para esta adquisición.
d) Por incumplimiento grave y/o reiterado de las obligaciones previstas en los Términos de la Contratación o en el Acuerdo Complementario.

Adoptada la medida de Término Anticipado del Acuerdo Complementario, la Dirección hará efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento y podrá ejercer las demás acciones legales que procedan a fin de exigir el pago íntegro de las obligaciones contraídas, con las indemnizaciones por los daños y perjuicios que procedan, conforme la legislación común.

No procederá esta sanción, si se estableciere la concurrencia de un caso fortuito o de fuerza mayor, calificada así por **LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD**, mediante Resolución fundada. Asimismo no procederá la ejecución de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento antes señalada, en caso que el Acuerdo Complementario se termine de manera anticipada, de común acuerdo entre las dos partes.

Si **LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD** notifica el término del Acuerdo Complementario dentro de los plazos establecidos, **EL PROVEEDOR ADJUDICADO** no tendrá derecho a ningún tipo de indemnización y **LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD** podrá hacer efectiva la boleta de garantía correspondiente, en el caso de comprobarse incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en los términos de contratación.

La Resolución fundada que disponga la terminación anticipada del Acuerdo, será publicada en el Sistema de Información a más tardar dentro de las 24 horas hábiles de dictada.

13. **MULTAS Y SANCIONES** Se regirán de acuerdo a lo indicado numeral 10.15.1 de los termino de cotización pública para el convenio marco “Convenio Marco Transporte”, indicadas en el siguiente recuadro:

Nº	Multas	Multa	Forma de medición
1	No presentación a realizar el servicio en la fecha y hora coordinada, sin previo aviso a la contraparte de la entidad compradora, con a lo menos 1 día hábil de anticipación	30% del Costo estimado del servicio no entregado	Por evento
2	Reclamo formal por deficiencia del servicio	20% del valor del servicio con deficiencia	Por evento
3	Incumplimiento respecto del estado de los vehículos contratados en aspectos técnicos, antigüedad y de seguridad, según reporte emitido por la contraparte técnica. En este caso se aplicará la multa por cada incumplimiento durante el contrato.	20% del valor del servicio con deficiencia	Por evento
4	La sustracción, uso de especies o manipulación de cualquier tipo de documentación o elementos de la institución compradora o de sus funcionarios, lo que Deberá ser verificado por la contraparte técnica.	10% del valor del servicio	Por evento
5	Malos tratos de palabra o de hecho hacia funcionarios de la entidad compradora o hacia la contraparte técnica, coordinador o supervisor del contrato. Que deberá consignarse en la hoja de Ruta u hoja de servicio.	5% del valor del servicio con deficiencia	Por evento
6	Porte o consumo, en el lugar de trabajo, de alcohol, drogas o sustancias prohibidas, por parte del Proveedor o su dependiente	20% del valor del servicio con deficiencia	Por evento

7	En caso de que no se respete la jornada de trabajo y descansos de los choferes y auxiliares de vehículos de locomoción	20% del valor del servicio con deficiencia	Por evento
8	En caso de no contar con vehículo de reemplazo y/o conductor, según lo establecido en las bases técnicas.	20% del valor del servicio con deficiencia	Por evento
9	Superar el tiempo de asistencia en ruta informado en la propuesta.	20% del valor del servicio con deficiencia	Por evento
10	Cualquier otro incumplimiento que ponga en riesgo la seguridad del personal o la infraestructura de la entidad compradora, que signifique una vulneración a la normativa vigente.	10% del valor del servicio	Por evento
11	Mal uso de letrero, logo o distintivo de la entidad compradora.	5% del valor del servicio con deficiencia	Por evento
12	Atraso desde 15 hasta 59 minutos, sin previo aviso a la Contraparte de la entidad compradora, con a lo menos 1 día hábil de anticipación.	10% del valor del servicio con deficiencia	Por evento
13	Atraso desde 1 hora hasta 2 horas, sin previo aviso a la contraparte de la entidad compradora, con a lo menos 1 día hábil de anticipación.	15 % del valor del servicio con deficiencia	Por evento
14	Atraso de más de 2 horas, sin previo aviso a la contraparte de la entidad compradora, con a lo menos 1 día hábil de anticipación.	20% del valor del servicio con deficiencia	Por evento
15	Atraso respecto de la fecha de entrega de los vehículos y maquinarias para arriendo	5% del valor del servicio con deficiencia	Por día de atraso
16	Incumplimiento del plazo máximo de 2 días para el reemplazo de la motoniveladora ante falla mecánica, caso fortuito o cualquier situación que impida la continuidad del servicio.	6 UF	Por cada día de atraso

13.1. Todas las multas listadas tendrán un tope máximo acumulado equivalente al 30% del valor total del Acuerdo Complementario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el respectivo Convenio Marco.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando las multas acumuladas alcancen o superen el 10% del valor total del Acuerdo Complementario, IVA incluido, la Dirección de Vialidad podrá poner término anticipado al Acuerdo Complementario por incumplimiento grave del adjudicatario, haciendo efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento, cuando corresponda.

La aplicación de multas y la decisión de poner término anticipado al Acuerdo Complementario serán determinadas por la Dirección de Vialidad, de conformidad con el procedimiento establecido en los presentes Términos de Contratación.

13.2. Procedimiento de Aplicación de Multas.

a) La contraparte técnica comunicará mediante oficio al Adjudicatario que ha incurrido en una causal de incumplimiento que amerita el cobro de multa, dando cuenta de la causal específica que justifica dicha medida, así como los hechos que la configuran.

b) La contraparte técnica, conocerá y analizará los descargos del Adjudicatario, quien los podrá presentar (en soporte papel o electrónico) en el plazo de 6 días hábiles, contados desde la notificación del Oficio remitido por la contraparte.

c) Si la contraparte técnica estima que aún existe incumplimiento, derivará los antecedentes al Director de Vialidad, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicitando que aplique la multa que corresponda, indicando la causal del incumplimiento y el monto de la multa.

d) El Director de Vialidad, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, analizará los antecedentes y si es procedente, aplicará la multa mediante una Resolución fundada que establezca la causal del incumplimiento, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, y que deberá publicarse oportunamente en el Portal. Esta Resolución deberá ser notificada por escrito al Adjudicatario, en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde que se encuentre totalmente tramitada. Se deberá enviar copia de dicha notificación al Jefe (S) del Departamento de Conservación por Administración Directa de Vialidad Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

e) La multa que se aplique se basará en el Artículo 135 de Decreto de Hacienda N° 661/2024.

f) Las multas aplicadas en conformidad al procedimiento precedentemente señalado, serán descontadas de la Orden de Pago más próxima al incumplimiento. En el evento que la multa sea cursada en el último pago y existan descargos pendientes que resolver, se pagará ésta descontando el monto de la multa y, una vez resueltos éstos, se procederá a pagar su totalidad, si corresponde.

 Si la multa informada debe ser descontada del último pago y ésta excede el saldo del Acuerdo complementario, se hará efectivo el instrumento de garantía de "Fiel Cumplimiento Acuerdo Complementario".

La contraparte técnica, deberá gestionar el acto administrativo y, acompañar todos los antecedentes necesarios, para cursar la multa correspondiente.
Sin perjuicio del cobro de la Garantía si existiere, se podrá interponer las acciones civiles que correspondan, para que la Dirección de Vialidad sea indemnizada por daños y perjuicios que hubiere ocasionado el incumplimiento del adjudicatario.

FIRMA ELECTRONICA MINISTERIO
DANIELA ESPERANZA BRAVO PARRA
EJECUTIVO(A) DE COMPRAS
Dirección de Vialidad
30/10/2026

ANEXO N° 1
FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA

ARRIENDO DE MOTONIVELADORA POR 30 DÍAS PARA APOYO A LAS LABORES DE CONSERVACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN CAMINOS DE LA PROVINCIA DE CARDENAL CARO, DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

RAZÓN SOCIAL : _____

DIRECCIÓN : _____

RUT : _____

TELÉFONO : _____

e – mail : _____

2. VALIDEZ DE LA OFERTA : _____ días (Mínimo 20 días corridos)

3. OFERTA TOTAL (Precio sin I.V.A.) : **$**_____

4. VALOR DIARIO (Precio sin I.V.A.) : **$**_____

5. AÑO FABRICACIÓN DE LA MOTONIVELADORA: _____

---------- ----------

Nombre y Rut, del Representante Firma y Timbre del Representante Legal

ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

El firmante, en su calidad de oferente o de representante legal del oferente, de la Cotización **ID. 5802394-4066WEOP**, declara bajo juramento que acredita la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales son efectivamente conocidos y aplicados por su personal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del DS N°661/2024, del Ministerio de Hacienda.

Nombre, RUT y firma
Oferente o Represente(s) Legal(es) *

*** Debe tener facultades para ofertar y suscribir Acuerdos complementarios por montos iguales o superiores a lo ofertado.**

Observación:
Si el oferente es una UTP, debe presentar este formulario por cada empresa que forma parte de la UTP.

ANEXO 3
FORMULARIO EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR
ABASTECIMIENTOS REGIONAL
ID. 5802394-4066WEOP

CUESTIONARIO PARA LA CALIFICACION	COMENTARIO
1. ¿Cómo califica la oportunidad en la entrega de los productos y/o servicios? ¿Se cumplieron los plazos por parte del proveedor? 1 2 3 4 5	
2. ¿Cómo califica la calidad de los productos y/o servicios entregados por parte de la empresa proveedora? 1 2 3 4 5	
3. ¿Cómo califica el desempeño del personal de la empresa proveedora? 1 2 3 4 5	
4. ¿Cómo evalúa en general el desempeño de la empresa proveedora? 1 2 3 4 5	
5. En su opinión, ¿Qué tan recomendable es este proveedor? 1 2 3 4 5	

Empresa : _____

RUT : _____

Firma y timbre Responsable

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799